

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 27496

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000098442	140.200.000	0	38306

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto 883 de 2015 #Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones, delega las competencias en materia contractual en la Secretaría de Suministros y Servicios, para realizar los procesos contractuales de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Dicha competencia se ratifica en el Decreto 1939 del 11 de julio de 2016, en el que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logística, jurídica, administrativa y financiera y contable.

La Secretaría de Cultura Ciudadana, de conformidad con el Decreto 883 de 2015, es una dependencia del nivel central que tiene como responsabilidad, garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible, de los derechos a la cultura de los habitantes del Municipio de Medellín, así como fortalecer el desarrollo de las expresiones artísticas, culturales y del patrimonio. La Constitución Nacional en sus artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

El Plan de Desarrollo 2016- 2019 Medellín, #Cuenta con Vos# considera la educación, el deporte y la cultura como motores de la transformación social. El civismo, confianza, honestidad, legalidad y solidaridad deben ser los principios de una apuesta renovada por la cultura ciudadana para Medellín. La cultura ciudadana se sustenta en el civismo como el principio de respeto de las normas sociales, los derechos individuales y los bienes y espacios públicos; en la confianza como la disposición a esperar el mejor comportamiento de los demás, que resulta ser la base para la acción colectiva; en la honestidad como compromiso con la legalidad, la verdad y la honra; en la legalidad entendida como el respeto irrestricto a la ley y la promoción de sus beneficios sociales; y en la solidaridad, como la capacidad de ponerse en los zapatos del otro, asumiendo los intereses colectivos por encima de los individuales.

Contemplando el proceso de compra según lo dispuesto legalmente desde la Secretaría de Suministros y Servicios que tiene competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logísticos y jurídicos, administrativa, financiera y contable y con respeto a la Secretaría de Cultura Ciudadana como una dependencia de nivel central, tendrá como responsabilidad garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de la cultura de los habitantes del municipio de Medellín, así

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 27496

como fortalecer el desarrollo de las expresiones artísticas y culturales y de Patrimonio. #Medellín Cuenta con Vos# plantea el reto, Medellín se construye desde la cultura. Se pretende desarrollar capacidades humanas duraderas y sostenibles en el tiempo que permitan transformar al ciudadano desde la cultura.

Con el objetivo de garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura de los habitantes del municipio de Medellín y sus corregimientos, así como fortalecer los campos cultural, artístico y patrimonial, la Secretaría de Cultura Ciudadana asume la responsabilidad en concordancia con la mirada del plan de desarrollo que plantea la cultura como un motor de transformación, y el desarrollo de las capacidades duraderas y sostenibles como formas de instalación de referentes culturales.

Para el logro de los objetivos descritos anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, y en consideración de las pautas y criterios establecidos en la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Medellín adelantará un proceso competitivo, para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada y realizar un convenio de asociación con la entidad seleccionada. En este orden de ideas, y en concordancia con lo priorizado por la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, se contratará bajo la modalidad de Convenio de Asociación con la entidad sin ánimo de lucro que asuma el compromiso de la formulación y desarrollo del proyecto en la ciudad de Medellín y que realice los aportes de acuerdo con los lineamientos para la ejecución del proyecto dados desde la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Considerando la Línea del Plan de Desarrollo:

D4. Dimensión Estratégica: Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos.

D4.3. Medellín se construye desde la Cultura

D4.3.3. Programa Creación, Formación, Fomento y Circulación.

D4.3.3.2. Proyecto Fortalecimiento Redes de Formación Artística y Cultural.

En La Línea 4.3.3 Programa Creación, Formación, Fomento y Circulación: En este programa se encuentran distintos proyectos que propenden por el acceso a la cultura como derecho, los cuales fortalecerán el proyecto cultural de Medellín como motor de transformación y desarrollo, contribuyendo a la consolidación de la ciudad como un referente iberoamericano. Las convocatorias públicas de Arte y Cultura conforman un mecanismo de participación y acceso equitativo a los recursos del Estado a través de procesos de creación, fomento, formación, producción, circulación y proyección cultural. Constituyen una oportunidad para la cualificación de los sectores artísticos y culturales a través del ejercicio de planificación y presentación de proyectos; la puesta en circulación de estímulos que permiten la reflexión sobre el quehacer y la prospectiva del mismo, e incentivan nuevas propuestas e iniciativas, fortaleciendo programas, proyectos e instituciones, propiciando la innovación y sostenibilidad del sector artístico y cultural. Por otra parte, las redes de formación artística y cultural, son proyectos de larga tradición en la ciudad, están en constante renovación y pretenden movilizar a los niños y jóvenes hacia el desarrollo de capacidades que favorezcan su desarrollo humano. Tienen como propósito incidir en la construcción de identidades en interacción con su ciudad, el país y el mundo.

Desde lo local garantizan el acceso y disfrute de diferentes manifestaciones artísticas, tanto para quienes hacen parte de los procesos de formación como para el entorno familiar y social inmediato, lo que las ha convertido en espacios para el ejercicio de la ciudadanía democrática, la convivencia y

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 27496

la ciudadanía cultural.

En las líneas 4.3.3.2. Proyecto Redes de Formación Artística y Cultural: este proyecto ofrece espacios y prácticas que generan y fortalecen experiencias de convivencia, goce y aprendizaje a través de la formación artística, cultural y materializa procesos creativos implementados a partir de sus participantes. Las Redes se conforman con la sinergia de entidades públicas y privadas y la corresponsabilidad de las familias y las comunidades de los más de seis mil niños, niñas y jóvenes que las conforman.

A través de la implementación de estos proyectos la administración municipal pretende contribuir a la formación ciudadana, la convivencia y a la transformación social de la ciudad superando las inequidades y desigualdades sociales. Estos proyectos ofrecen posibilidades para que los pobladores construyan referentes que los identifiquen con la ciudad que habitan, ya que los imaginarios que la cultura suscita permiten tramitar la integración e hibridación cultural de pobladores tradicionales de la ciudad con la población que arriba a ella, producto de las problemáticas sociales del país y sus vecinos; ya que la cultura amalgama, entremezcla pasado presente y futuro, reformula representaciones de lo que somos y queremos ser como grupo social.

En la construcción de las representaciones que nos hacemos de la ciudad ha sido notorio en la población el desarrollo de identidades que se establecen a partir de la etnia, costumbres, tradiciones y de prácticas artístico culturales como: la música, la danza, las artes plásticas, visuales, artesanías, las artes escénicas, la literatura, entre otros, situación que se da a pesar de que no se disponga de procesos formativos formales significativos en educación artística. Adicional a estas consideraciones, hay pocos espacios de interlocución y socialización entre pares y pocas oportunidades para la sensibilización, apropiación de conocimientos y participación en procesos formativos y de creación en nuestras poblaciones. Es por esto que la Secretaría de Cultura Ciudadana desde el programa de Formación Artística y Cultural, promueve acciones que garantizan el desarrollo de estrategias orientadas a fortalecer dinámicas culturales del territorio local por medio del arte.

Estos procesos culturales ingresan dentro de nuestro proyecto de formación artística y cultural, entendiéndolos como la oportunidad que se ofrece a las comunidades para participar directamente, promoviendo actividades culturales, identificando las audiencias en cada territorio y priorizando sus necesidades mediante procesos formativos en las diferentes áreas artísticas y culturales.

De otra parte, la Subsecretaría de Arte y Cultura debe velar por la continuidad de las Redes de Formación en las modalidades de Música, Artes Plásticas y Visuales, Artes Escénicas, Artes Audiovisuales y Danza. Programa de gran impacto, con excelentes resultados, y reconocimiento en la ciudad, que ha conducido al mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios directos e indirectos. Resultados, que permiten incluso, fortalecer y dar perspectivas futuras a la línea estratégica del Plan de Gobierno 2016 - 2019, que a través de la cultura busca materializar el ideal de constituirnos como una ciudad pluriétnica y multicultural, una sociedad equitativa: incluyente en lo social, distributiva en lo económico, democrática en lo político y sostenible en lo ambiental, una sociedad desarrollada humana e integralmente.

El Acuerdo 072 de 2013 #Por medio del cual se implementa la Red de Danza, la Red de Artes Escénicas, la Red de Artes Plásticas y Visuales y la Red de Escuelas de Música, a través de una #RED DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES# para la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud de la ciudad de Medellín#, establece que la Red de Prácticas Artísticas y

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27496

Culturales permite relacionar diversas organizaciones y agrupaciones de la ciudad con el fin de revisar con la administración las políticas e implementación de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales, proyecto dirigido a la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud como garantía de los derechos culturales de estos grupos, para lo cual se apropiarán los recursos de acuerdo con los requerimientos.

Unido a este propósito, la Red de Danza de Medellín es un proyecto que se desarrolla con entidades de la ciudad a través de la relación interinstitucional para fortalecer procesos pedagógicos, estéticos y sociales en los territorios. La propuesta de formación de la Red de Danza de Medellín plantea la conformación de laboratorios creativos, que son espacios de formación, creación orientada a la generación de experiencias estéticas y de aprendizaje a través del movimiento, el cuerpo y la danza para los niños, niñas y adolescentes participantes. Bajo la guía de los artistas formadores, los participantes vivencian una práctica artística y social, a la vez que disfrutan y aprenden a leer la ciudad y la vida a través de la danza. Todo esto con el fin de apostarle a una ciudad #incluyente, que promueve, garantiza y restituye los derechos de su población y potencia sus oportunidades en igualdad de condiciones.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto de la RED DE DANZA ciudad de Medellín con énfasis en danzas de origen afrodescendiente

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Producto	93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
Clase	C13	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS CULTURALES Y BECAS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Convenio de asociación para desarrollar el proyecto de la Red de Danza Ciudad de Medellín, en las comunas y corregimientos de la ciudad. Realizando el proceso de formación en doce (6)

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27496

Laboratorios creativos de danza en las siguientes comunas: Comuna 12, Comuna 80, Comuna 8, Comuna 60, Comuna 16, con una participación de 120 beneficiarios en total.

Los laboratorios creativos de danza implementarán propuestas formativo-creativas, mediante la ejecución de ejercicios interdisciplinarios que fomenten, fortalezcan y potencien la creación en danza con prácticas comunitarias y colaborativas, y estarán dirigidos a niños, niñas y adolescentes entre los 7 y 18 años beneficiarios de la Red de Danza de las Comunas y Corregimientos del Municipio de Medellín.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Convenio Asociac

Especificaciones esenciales:

Especificaciones esenciales: Para la ejecución del convenio, el Asociado deberá garantizar los siguientes componentes:

NOTA: En la propuesta técnica se debe dejar claro el cómo se desarrollarán los diferentes componentes en coherencia con cada proceso, para eso debe usar el anexo correspondiente.

El contenido de la propuesta técnica describe las estrategias pedagógicas, metodológicas y comunicacionales para la visibilización del proyecto; interinstitucionales para el fortalecimiento en territorio; de investigación para la sistematización de la práctica y financiera para la ejecución del proyecto de acuerdo a las necesidades planteadas. Además, tenga en cuenta los criterios de evaluación.

Presentación de la propuesta técnica de acuerdo a los COMPONENTES:

1. COMPONENTE DE FORMACIÓN

Componente de ejecución, orientado al desarrollo de procesos pedagógicos en los territorios, que concibe las artes como herramienta para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana. Contiene las siguientes actividades a desarrollar para cada uno de los procesos:

a) Laboratorios creativos: Se definen como espacios de formación - creación colectiva, que parten de la formulación de ideas entre los participantes las cuales son llevadas a la exploración conceptual y práctica, para generar elementos que desemboquen ejercicios de composición creativa. Cada laboratorio tiene una intensidad de cinco horas semanales en dos encuentros, en las cuales se desarrollan los momentos que conforman la estructura completa del laboratorio según la propuesta técnica.

Los Laboratorios Creativos están orientados a la generación de experiencias estéticas y de

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 27496

aprendizajes significativos a partir del disfrute del cuerpo, el movimiento y la danza.

Los espacios físicos designados para realizar los procesos de formación son en algunos casos equipamientos propios de la Alcaldía de Medellín (Casas de Cultura, UVAS, Parques Biblioteca, etc.), y otros espacios a ser gestionados por la entidad en alianza con organizaciones de base en los territorios, de los cuales se presume que reúnan las condiciones necesarias para el desenvolvimiento de las actividades físicas y reflexivas que proponen los Laboratorios Creativos. El proyecto dotará a estos equipamientos con los materiales necesarios para la realización del laboratorio.

Los laboratorios se realizarán de la siguiente manera, según lo descrito:

- PROCESO LABORATORIOS CREATIVOS CON ÉNFASIS EN DANZAS DE ORIGEN AFRODESCENDIENTE: Veinte (20) horas mensuales por seis (6) Laboratorios Creativos que tendrá la entidad, por cinco (5) meses que dura el Convenio de asociación, para un mínimo de 20 beneficiarios por laboratorio.

Requerimientos para desarrollar los laboratorios creativos

- Kit de Materiales requeridos por el artista formador para iniciar el proceso en cada uno de los laboratorios creativos, puede incluir actualización de equipos reproductores o de sonido para la realización de los laboratorios (El Kit lo proporcionara la entidad según los requerimientos técnicos del proceso). El Kit será aprobado por la Secretaria de Cultura Ciudadana.
- Camisetas, vestuario, parafernalia, logística y/o utilería para la socialización final en el marco de la VI Feria de la Danza Creativa y/o en el marco de la muestra final en el equipamiento. Será aprobado por la Secretaria de Cultura Ciudadana.

Producto: Propuesta de formación diseñada por el artista formador, la cual deberá estar articulada a la ruta de trabajo común de la Red de Danza y contar con un claro enfoque en la formación de convivencia ciudadana. La propuesta de formación debe incluir: Cronograma y plan de trabajo con contenidos didácticos y metodológicos, informes de seguimiento, listas de asistencia, registros fotográficos, bitácoras y/o diarios de campo.

Conformación del equipo de agentes del territorio: Por cada laboratorio de Danza que se desarrolla en los equipamientos de la ciudad, la entidad debe de elegir un agente territorial.

Estrategia de apropiación en el territorio

Para desarrollar esta estrategia se identificarán personas y /o grupos interesados en el arte y la cultura que conozcan el territorio y deseen ser enlaces y partícipes del proceso en los diferentes ejercicios de intercambio de experiencias o actividades de apropiación del territorio en donde se desarrollará el proyecto. Son personas con capacidad de liderazgo y articulación social, con vínculos en la comunidad y visualización del territorio, que quieran participar de la Red de Danza.

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27496

Los agentes territoriales contarán con espacios para el intercambio de experiencias que fortalezcan el liderazgo, la apropiación en el territorio, esta dinámica tendrá como objetivo propiciar diálogos sociales y culturales, y seguir fortaleciendo el trabajo colaborativo y los espacios alternativos de reflexión y construcción de ciudadanía.

Por cada laboratorio de Danza que se desarrolla en los equipamientos del territorio, la entidad debe de elegir un agente territorial, es importante propiciar una comunicación entre agentes y entidad con el fin de apoyar gestiones y alianzas para las distintas actividades y para su vinculación a distintas estrategias formativas que desarrolla la Red y los programas de la Secretaría de Cultura. Es labor de la entidad identificar los territorios en donde se desarrollan los laboratorios, hacer lecturas y reflexiones que puedan nutrir cada laboratorio creativo en relación con su contexto.
Producto: Listado de agentes territoriales.

b) Estrategia de circulación e intercambio de experiencias:

Está dirigida al fortalecimiento del proceso de formación y creación en danza de los niños, niñas y adolescentes partícipes del proyecto, visualizados en un contexto de ciudad y en un territorio determinado. Esta estrategia busca propiciar la proyección de los diferentes equipamientos, así como también la generación de actividades de intercambio que acerquen al participante a su comunidad, a otros procesos de la Red, a su ciudad.
La estrategia de circulación e intercambio de experiencias tendrá las siguientes actividades durante el desarrollo del convenio:

b.1- Intercambio de experiencias en el equipamiento en donde se desarrolla el proceso de laboratorios creativos asignados al proceso:

Esta actividad se desarrollará en el equipamiento en donde se realiza el laboratorio creativo, puede ser como iniciativa de la entidad o en el marco de alguna actividad lúdico formativa que se desarrolle en el equipamiento y que sea pertinente. La actividad busca hacer visible la red de danza y realizar un ejercicio de identificación, acercamiento e integración con grupos y/o entidades sin ánimo de lucro que trabajen por el arte y la cultura en el territorio, con procesos comunitarios de danza y grupos alternos de diferentes manifestaciones artísticas, con las demás redes con presencia en el territorio, con las familias y comunidad en general en donde se encuentra ubicado el equipamiento, con el objetivo de generar un intercambio de saberes y generar alianzas futuras.

Requerimientos para desarrollar Intercambio de experiencias en el equipamiento

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad de circulación e Intercambio de experiencias. Refrigerio: Jugo y agua, una fruta un carbohidrato de sal, 1 carbohidrato de dulce. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.
- Materiales: se requiere contar con material de apoyo para las actividades planeadas en el marco de la circulación y los intercambios. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27496

- Logística: se requiere contar con los medios necesarios para el desarrollo de las actividades planeadas. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.

b.2 Intercambio de experiencias entre los equipamientos en donde se desarrollan los procesos de los laboratorios creativos:

Esta actividad se desarrollará entre los laboratorios creativos pertenecientes al proceso, en donde cada laboratorio realizará una visita a un (1) equipamiento diferente perteneciente a la entidad, a través de un circuito entre equipamientos para socializar experiencias significativas y estéticas generadas desde los laboratorios creativos. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso. Será posible propiciar intercambios entre equipamientos de diferentes entidades.

Requerimientos para desarrollar el Intercambio de experiencias entre los equipamientos

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad de circulación e Intercambio de experiencias. Refrigerio: Jugo y agua, fruta un carbohidrato de sal, 1 carbohidrato de dulce. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.
- Materiales: se requiere contar con material de apoyo para las actividades planeadas en el marco de la circulación y los intercambios. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.
- Logística: se requiere contar con los medios necesarios para el desarrollo de las actividades planeadas. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.
- Transporte: contratación del transporte que permita el traslado terrestre del GRUPO visitante con los criterios de seguridad necesarios para esta actividad. La empresa que suministre el transporte para esta actividad debe aportar el SOAT vigente, la póliza de responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.

Producto: Las estrategias de intercambio se definirán de común acuerdo con la Secretaría de Cultura, además deberán responder a un ejercicio planificado a partir de las siguientes preguntas: Qué, Cuándo, Dónde, Por qué, Con quiénes, y una reflexión de su realización e impacto los cuales deberán registrarse en los informes respectivos. Se debe anexar listas de asistencia y registro fotográfico.

c. Talleres Complementarios:

Para la Red de Danza es importante el acercamiento a otras disciplinas y manifestaciones artísticas que enriquecen la experiencia creativa, aportan al pensamiento divergente a través de vivencias con el cuerpo, el espacio, el movimiento, los sentidos, y cualifican los espacios de aprendizaje. Se propone realizar talleres complementarios con formadores externos de otras ramas artísticas, culturales o pedagógicas, quienes efectuarán un taller en cada laboratorio creativo con acompañamiento del artista formador y el coordinador de formación, la temática será acordada con la Secretaría de Cultura y deberá partir de las necesidades y/o potencialidades que exprese el mismo equipamiento. Tendrá una duración de tres (3) horas y se realizará en el marco del laboratorio.

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 27496

Requerimientos para desarrollar esta actividad

- **Materiales:** se requiere contar con material de apoyo para las actividades planeadas en el marco del taller complementario.
- **Experto invitado:** se requiere contar con un formador externo quien realizará el taller

Producto: Los talleres complementarios se definirán de común acuerdo con la Secretaría de Cultura, debe presentarse por parte de la entidad la planeación del taller, además de una reflexión de su realización e impacto los cuales deberán registrarse en los informes respectivos. Se debe anexar listas de asistencia y registro fotográfico.

d. **Mesa de coordinación interinstitucional:** Compuesto por los coordinadores de formación de la Red de Danza.

Se conformará una mesa de coordinación interinstitucional con todos los coordinadores de formación de las entidades asociadas de la Red de Danza, el equipo de investigación y comunicaciones y los auxiliares logístico y de formación, con el fin de articular los procesos, metodologías, impacto y proyección de la Red con apoyo de la persona designada por la Secretaría de Cultura. Se realizará un (1) encuentro mensual de coordinación Interinstitucional con una intensidad de cuatro (4) horas durante los cinco meses (5) de ejecución del convenio.

Requerimientos para desarrollar esta actividad

- **Refrigerios:** se requiere contar con refrigerios para la actividad. Refrigerio: Jugo y un carbohidrato de sal o dulce. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.

Producto: Documento reflexivo físico y digital que recoja la lectura del proceso formativo, que evalúe las propuestas de cada entidad y el impacto que cada una ha tenido en el territorio, lo cual les debe permitir establecer una ruta de trabajo para la Red de Danza en el año 2020, Este documento se entregara dentro del informe final del asociado con sus respectivos soportes de listas de asistencia, registro fotográfico y actas de reunión.

e. **Mesa de formación Interinstitucional:** Compuesto por los Artistas formadores, los coordinadores de formación, el equipo de investigación y comunicaciones, los auxiliares logístico y de formación, desde las 5 entidades asociadas de la Red de Danza y la Universidad de Antioquia que también hace parte de la Red de Danza (contrato interadministrativo número 4600079849 DE 2019).

Este comité desplegará su trabajo en red e implementará la planeación y evaluación constante de los procesos formativos realizados en los Laboratorios Creativos. Contará con el acompañamiento de la consultoría de la Red Danza por parte de la Secretaría de Cultura.

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 27496

Eventualmente serán invitados algunos de los Agentes Territoriales. Se realizará un encuentro mensual de cuatro (4) horas durante los cinco (5) meses de la vigencia.

Requerimientos para desarrollar esta actividad

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad. Jugo y un carbohidrato de sal. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.
Producto: Informe que recoja las estrategias de fortalecimiento, implementación y seguimiento de las propuestas de formación en los laboratorios creativos. Este documento se entregará dentro del informe final del asociado con sus respectivos soportes de asistencia, registros fotográficos y actas de reunión, pero será de consulta constante en los comités de coordinación interinstitucional.

f. Mesa interna de formación: está compuesto por los artistas formadores y el coordinador de formación de cada proceso, será el espacio para el desarrollo de estrategias pedagógicas que conciban la danza como herramienta para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, se realizará una reunión quincenal de 3 horas durante la ejecución del convenio de asociación, para desarrollar y planear los procesos de formación al interior de la Red de Danza, en coherencia con los acuerdos desarrollados por la mesa de coordinación interinstitucional.

Producto: Bitácora en donde se consigne la revisión de contenidos, metodología, implementación e impacto en los beneficiarios del programa, de los distintos laboratorios creativos, además de las dificultades y retos que se presenten durante la ejecución del componente de formación. Este documento se entregará dentro del informe final del asociado con sus respectivos soportes de asistencia, registros fotográficos y actas de reunión, las cuales serán de consulta constante en la mesa de coordinación interinstitucional.

Es importante recordar que la mesa interna de formación es un espacio de reflexión, acompañamiento y fortalecimiento de los laboratorios creativos de cada proceso.

g. Socialización del proceso, VI Feria de la Danza Creativa: Con el fin de visualizar los procesos y de compartir la experiencia creativa gestada al interior de cada laboratorio y a través de las diferentes actividades de la Red Danza, se realizará un evento final en el marco de la Feria de la Danza Creativa y una muestra de cierre en cada uno de los equipamientos, en compañía de padres, madres, acudientes, agentes territoriales y comunidad en general.

Esta actividad tendrá un recurso transversal a la Red de Danza en la que participarán las 5 entidades asociadas y comprende rubros para logística, vestuarios, materiales, alimentación, transportes, expertos invitados, invitados especiales, difusión y memoria.

Producto: Planeación, ejecución y valoración de la VI Feria de la Danza Creativa, consignado en el informe final de cada entidad. Realización de la muestra final por equipamiento, su desarrollo también se registrará en el informe final de cada entidad. Se anexan listados de asistencia y registros fotográficos y/o de video.

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 27496

h. Formación de formadores: Es un propósito de la Red de Danza Ciudad de Medellín aportar a la cualificación de su equipo formador, es por ello que se plantea esta estrategia como una manera de fortalecer los saberes previos e incentivar el conocimiento de otros saberes que fortalezcan los procesos de la Red y de los equipamientos. Se realizarán cuatro (4) encuentros de formación de formadores durante el convenio interadministrativo, en los que participarán los artistas formadores y los coordinadores de formación de la red de Danza, con el acompañamiento de maestros externos para trabajar temas de interés, ya sea tipo taller teórico práctico o charlas de profundización.

Requerimientos para desarrollar esta actividad

- Maestros expertos: Se requiere contar con un maestro (a) invitado. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.
- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad. Refrigerio: Jugo y agua, un carbohidrato de sal, 1 carbohidrato de dulce. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.
- Materiales: se requiere contar con material de apoyo para las actividades planeadas. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.
- Logística: se requiere contar con los medios necesarios para el desarrollo de las actividades planeadas. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.
- Transporte: De ser necesario se contará con el servicio del transporte terrestre para los participantes de la Red de Danza e invitados externos como agentes territoriales. La empresa que suministre el transporte para esta actividad debe aportar el SOAT vigente, la póliza de responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.

Producto: Una (1) relatoría por jornada académica para un total de cuatro (4) al finalizar el convenio, Este documento se entregará dentro del informe final del asociado con sus respectivos soportes de asistencia y registros fotográficos.

i. Encuentro Reflexivo Red de Danza 2019: La Red de Danza busca fortalecer sus procesos año tras año, es por eso que se realizará un encuentro reflexivo con la participación de todos los que hicieron parte de la Red para generar actividades que conlleven a un ejercicio evaluativo desde la experiencia de sus actores, que conlleve a la aportación y la escucha en pro del fortalecimiento de la Red y de las entidades participantes.

El recurso para esta actividad es transversal a la Red de Danza en la que participaran las 5 entidades adjudicadas para cada proceso.

Requerimientos

- Refrigerio: se requiere contar con refrigerios para la actividad según el tiempo de duración de la misma. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27496

- Materiales: se requiere contar con material de apoyo para las actividades planeadas. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.
 - Logística: se requiere contar con los medios necesarios para el desarrollo de las actividades planeadas. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.
 - Transporte: Se contará con el servicio del transporte terrestre para los participantes de la Red de Danza. La empresa que suministre el transporte para esta actividad debe aportar el SOAT vigente, la póliza de responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.
- Producto: Un (1) ensayo vivencial en donde se recoja la experiencia de la jornada, conclusiones y sugerencias para el fortalecimiento de la Red a futuro. Este documento se entregará dentro del informe final del asociado con sus respectivos soportes de asistencia y registros fotográficos.

Requisitos necesarios para desarrollar todo el componente de Formación:

Un (1) Coordinador de formación, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:
Experiencia: Profesional del área de la danza y /o de las ciencias sociales y humanas con mínimo tres (3) años de experiencia certificada en coordinación de proyectos de formación artística, social y cultural, y un (1) año de experiencia específica certificada en coordinación de proyectos artísticos y de proyección en danza.

Experiencia en el énfasis del proceso a desarrollar: Profesional del área de la danza y /o de las ciencias sociales y humanas con experiencia certificada mayor a dos (2) años en la coordinación de procesos de creación, proyección y formación en el énfasis del proceso al que se está presentando.

Funciones:

- Coordinar, ejecutar y conceptualizar los procesos de formación de la Red de Danza de Medellín.
- Formalizar y contribuir con la metodología para el desarrollo de los Laboratorios Creativos.
- Tener contacto continuo con la persona designada de Secretaría de Cultura y demás coordinadores de la Red de Danza.
- Ofrecer seguimiento y acompañamiento pedagógico a la elaboración de la propuesta a ser desarrollada en los Laboratorios Creativos, de los equipamientos asignados.
- Preparar y coordinar las mesas internas de formación propias de cada entidad.
- Realizar la coordinación pedagógica de los Laboratorios Creativos.
- Diseñar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación de los procesos.
- Instalar cada uno de los laboratorios creativos en los equipamientos de ciudad y tener contacto con los gestores de cada uno de ellos.
- Aportar al diseño, velar por la implementación y evaluación del conjunto de actividades del componente de formación.
- Apoyar y aportar en cada una de las actividades de orden interinstitucional.
- Realizar visitas a los escenarios en los cuales se desarrollan los Laboratorios Creativos.
- Apoyar y acompañar la sistematización del proceso de la Red de Danza.

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 27496

- Elaborar periódicamente los informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparar los documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos para ser entregados a la supervisión del convenio de asociación.
- Participar en las reuniones del comité de coordinación interinstitucional de la Red de Danza.
- Realizar y entregar mensualmente el SUB (Sistema Único de Beneficiarios) a la supervisión del convenio de asociación y personal encargado en la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Participar en las actividades y reuniones con la Alcaldía de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de las entidades que hacen parte de la Red de Danza.
- Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas por la entidad en el marco del convenio de asociación con la Alcaldía de Medellín.

Tres (3) Artistas Formadores, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Profesionales, licenciados o empíricos que cumplan con la siguiente experiencia y funciones.

Experiencia: Artistas y/o creadores de la danza con experiencia certificada mayor a un (1) año en el campo de la formación artística, y tres (3) años de experiencia específica certificada en la ejecución de proyectos artísticos y culturales en el campo de la danza.

Experiencia en el énfasis del proceso a desarrollar: Artistas y/o creadores de la danza con experiencia certificada mayor a dos (2) años en el énfasis del proceso desde la creación, la proyección y la formación.

Funciones:

- Implementación y desarrollo de los Laboratorios Creativos de danza.
- Generar vínculos directos entre la Red de Danza y la comunidad (participantes, familias, equipamientos, agentes territoriales)
- Elaborar un plan de trabajo para la orientación de cada Laboratorio Creativo, y los diarios de campo u otro instrumento de sistematización y reflexión de los procesos desarrollados, así como también realizar la planeación previa de las actividades de formación # creación a implementar.
- Proporcionar la información necesaria para el registro, memoria y sistematización de los procesos de formación de la Red de Danza. Así como también para la alimentación de las bases de información (SUB, encuestas de satisfacción y demás información, de este orden, solicitada en el transcurso del proyecto.
- Aporte a la sistematización de la experiencia a partir de las observaciones, el análisis de los aspectos metodológicos, técnicos, creativos y sociales, así como de la valoración de los procesos.
- Los artistas formadores contarán con espacios para el intercambio de experiencias con otros artistas formadores de la Red de Danza y con agentes territoriales. Encuentros y espacios de acompañamiento en el que artistas formadores, agentes territoriales harán intercambios y retroalimentación de sus experiencias.
- Propiciar diálogos didácticos y artísticos para el trabajo articulado de los diferentes actores del proceso.
- Asistir a los encuentros pedagógicos o reuniones convocadas por el equipo de Formación de la Secretaría de Cultura Ciudadana y por la propia entidad.
- Presentar los informes que le sean requeridos por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 27496

2. COMPONENTE INTERINSTITUCIONAL

Se desarrolla entre las entidades asociadas y la Secretaria de Cultura Ciudadana: busca fortalecer el proceso de la Red de Danza a través de las experiencias significativas identificadas en los territorios, apuestas estéticas y pedagógicas que dinamicen el proceso de formación artística y cultural en la ciudad de Medellín.

Las apuestas estéticas y pedagógicas no son actividades, son estrategias interinstitucionales que fortalecen y visibilizan el proceso de la Red de Danza. Se realizarán cuatro (4) encuentros interinstitucionales durante el convenio de asociación, en donde la entidad socia se pondrá de acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana para la participación y creación de la estrategia. El componente desarrollará las siguientes estrategias

- Vinculación con las redes de formación artística y cultural: Red de Escuelas de Música, Red de Creación Escénica, Red de Artes Visuales y la Red de Danza, y los eventos de la ciudad de Medellín que sean pertinentes.
- Procesos de articulación entre entidades.
- Proceso de articulación con otros programas y secretarías.
- Procesos de articulación a partir de la formación/creación.
- Procesos de articulación con familias, comunidades y otros agentes.
- Capacidad instalada en territorios.
- Mesa de coordinación interinstitucional.
- Mesa de formación interinstitucional con artistas formadores.

Requerimientos

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad. Refrigerio: Jugo y agua, un carbohidrato de sal, 1 carbohidrato de dulce. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.

- Transporte (cuando se requiera el desplazamiento entre territorios): contratación del transporte que permita el traslado terrestre con los criterios de seguridad necesarios para esta actividad. La empresa que suministre el transporte para esta actividad debe aportar el SOAT vigente, la póliza de responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.

Productos: listados de asistencia, registro fotográfico, actas de reunión y relatoría del encuentro, de acuerdo con las participaciones que se tengan dentro del proceso de articulación durante los cinco (5) meses que dura el convenio de asociación.

Estrategia de proyección regional y/o nacional de la Red de Danza, este proceso es transversal a toda la red:

Esta estrategia es transversal a la Red de Danza.

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 27496

Es esta una acción estratégica para la proyección y el posicionamiento de la Red para los procesos de alta calidad en el desarrollo de los laboratorios creativos y que por acuerdo común entre las entidades asociadas y la Secretaría de Cultura Ciudadana, frente a invitaciones que hagan terceros para la socialización de procesos y resultados a nivel regional o nacional, se designan condiciones que permitan su circulación, como el apoyo a hospedaje, alimentación, transporte aéreo o terrestre, logística.

Productos: listados de asistencia, registro fotográfico y de video, actas de reunión y relatoría de las actividades asociadas, certificación de participación en el evento, de acuerdo con las participaciones que se tengan dentro del proceso de articulación durante los cinco (5) meses que dura el convenio de asociación.

3. COMPONENTE DE COMUNICACIONES:

Este componente es transversal a la Red de Danza, asumiendo el diseñador gráfico, además de la estrategia de visibilización y contratará la edición y animación de insumos visuales y audiovisuales resultantes del proceso de investigación para su producto digital.

El perfil corresponde a una estrategia transversal a la red y serán concertados en común acuerdo con la Secretaría de Cultura Ciudadana.

- Convocatoria: El tiempo de ejecución de dicha convocatoria se realizará desde la suscripción del convenio de asociación de la Red de Danza, contemplando piezas gráficas y/o digitales; difusión a través de Perifoneo, periódicos locales, redes sociales entre otros; visitas a Instituciones Educativas, parroquias, organizaciones sociales entre otros; Free Press. Las cantidades serán estipuladas según la estrategia diseñada por la Secretaría de Cultura Ciudadana y la entidad social utilizando la totalidad del presupuesto asignado para este proceso por equipamiento.

3.1 Estrategia de visibilización para la conformación de los laboratorios y/o divulgación de la información de los procesos y actividades de la Red Danza:

- Boletín mensual Red de Danza Ciudad de Medellín: Será una herramienta impresa y digital que proporcionará información acerca de los procesos de los laboratorios creativos y de las diferentes actividades que desarrolla la Red Danza en los territorios. Las cantidades serán estipuladas según la estrategia diseñada por la Secretaría de Cultura Ciudadana y la entidad social utilizando la totalidad del presupuesto asignado para este proceso.

- Elaboración primera edición revista digital Red Danza 2019 y actualización página Web: con estas dos actividades se pretende dar continuidad y dinamismo a contenidos sobre el proceso de la Red Danza en la ciudad.

Producto: En el primer informe del asociado a los 15 días de la suscripción del convenio de asociación, se entregará una estrategia de comunicación para la Red de Danza en todos los procesos.

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 27496

· Un (1) Diseñador gráfico, Publicista, Comunicador Gráfico o audiovisual y/o Artista Plástico. El proceso 1 asumirá la responsabilidad económica y administrativa de este componente de comunicación.

Este componente estará liderado por un diseñador gráfico, con experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de estrategias comunicacionales en proyectos sociales, artísticos, culturales y/o formativos, y en el diseño de piezas para proyectos culturales o con énfasis en comunicación y educación. Este componente es transversal al proceso ya que apoyará la realización los Laboratorios creativos y la difusión de la información.

Perfil:

Profesional con aptitudes para el registro de imágenes fotográficas y en video; propuesta de imagen, diseño de piezas gráficas, para impresos (editorial) y para medios digitales (web).

Debe tener actitudes para el trabajo en equipo, responsabilidad, compromiso y disposición en horarios nocturnos y fines de semana.

Manejo de las siguientes herramientas: premier, final cut y/o similares; Illustrator o similares; Photoshop o similares; y Wordpress.

El diseñador debe aportar portafolio que dé cuenta de la experiencia en el sector artístico y cultural.

Funciones:

- Realizar las actividades propias del proyecto en general.
- Apoyará la convocatoria permanente de los laboratorios creativos de la Red Danza y la difusión de las diferentes actividades del componente de formación, través de la realización de piezas gráficas para dicho fin.
- Generar un plan de divulgación y acción comunicativa de acuerdo con las directrices de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín y la Secretaria de Cultura Ciudadana.
- Apoyar el registro de fotografías y videos del proceso con piezas comunicacionales y crear contenedores de la información para la difusión de la misma.
- Participar de la mesa Redes de Formación.
- Diseñar las piezas publicitarias de los procesos de la red, los boletines mensuales, la revista digital y la actualización de la Página Web.
- Comunicar y visibilizar el proceso de red a nivel interno y externo.
- Hacer parte del comité de comunicación y diseño, desde donde se dará la línea de trabajo para toda estrategia de imagen y difusión de las redes de formación artística y cultural; este espacio lo lidera la coordinación de comunicaciones.
- Apoyar el desarrollo y generación de contenidos fotográficos, audiovisuales, de difusión, diseño y diagramación del proceso de investigación y su producto final.

Nota: El diseñador deben tener en cuenta los lineamientos de la Secretaria de Cultura Ciudadana

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN:

1. Socializar los estudios previos y sus anexos con el aliado estratégico para el correcto inicio del convenio de asociación.
2. Designar la persona que ejercerá la supervisión del convenio.
3. Conformar un equipo encargado de apoyar técnica, pedagógica y financieramente el

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 27496

desarrollo del proyecto, el cual velará por el cumplimiento de las condiciones del convenio de asociación.

4. En los comités técnicos, deberá asistir el personal de la Secretaría Cultura Ciudadana quien tiene la función de supervisar técnicamente la operación del programa.
5. Realizar los desembolsos en la forma y oportunidad establecida siempre que se cumplan las condiciones para ello.
6. Proveer al asociado, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus compromisos. Aportar la información que posea el Municipio y que sea útil para el desarrollo del programa, en forma oportuna y precisa, siempre teniendo en cuenta la normativa establecida para el manejo de datos.
7. En el evento en que exista disponibilidad física y/o logística, la Secretaría permitirá al asociado el uso de los espacios de trabajo ubicados en las instalaciones del ente público, siendo EL MUNICIPIO quien asumirá todos los costos y/o gastos asociados a éstos.
8. Socializar el proyecto Redes de Formación Artística y Cultural en los territorios.
9. Suministrarle al ASOCIADO la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del convenio.
10. Entregar las Bases de datos del SUB (Sistema único de información de la Alcaldía de Medellín) de informes de la Red de Danza de las instituciones que participarán en el programa.
11. Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.
12. Proporcionar el manual de imagen del Municipio de Medellín.
13. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL ASOCIADO le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del Convenio.
14. En el informe final de supervisión, se dejará plasmado todas las lecciones aprendidas conjuntamente con el asociado que servirán de insumo para posteriores alianzas

COMPROMISOS DEL ASOCIADO

1. Contar con el personal idóneo, los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos y financieros, para cumplir con las actividades objeto del convenio. Disponer en la entidad del apoyo académico, técnico, administrativo, logístico, legal, financiero y del personal necesario para el buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio, con base en los recursos aportados.
2. Asistir a las reuniones convocadas por la Subsecretaría de Arte y Cultura para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación a la implementación de la propuesta y para la articulación con las otras Redes de Formación artística.
3. Concertar con el consultor delegado el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución de la propuesta.
4. Utilizar los pendones institucionales con el logo de la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en los eventos donde se realicen las actividades concernientes a la propuesta, contando con las aprobaciones previas estipuladas desde la Subsecretaría de Arte y Cultura para el manejo de la imagen de la Alcaldía y la información en todas las piezas gráficas, publicitarias y de

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 27496

comunicación que se diseñen dentro de la propuesta.

5. Presentar cuatro (4) informes, uno inicial, dos de avances y uno final, de las actividades realizadas, cobertura alcanzada, dimensiones del programa, con sus análisis y recomendaciones, en medio físico y magnético, con la periodicidad, calidad y contenidos solicitados bajo los parámetros propuestos desde la Subsecretaría de Arte y Cultura.
6. Remitir a los niños, niñas y jóvenes de la Red, afectados por problemáticas sociales a los programas de atención que adelanta la Administración Municipal.
7. Informe final de gestión, análisis y recomendaciones. Al finalizar el convenio, deberá evaluar la gestión y el resultado de los procesos desarrollados en cumplimiento de los compromisos, presentando un informe que contenga logros, dificultades, fortalezas, y recomendaciones a la Administración Municipal.
8. Hacer registro fotográfico y audiovisual: Durante la realización de las actividades creativas, artísticas y complementarias del programa, se realizará un registro fotográfico y de video como soporte y herramienta posterior de socialización y como insumo para la memoria general de la Red. Tanto las fotografías como los videos servirán para realizar diferentes estrategias de divulgación de las actividades de la Red de Danza.
9. Socializar conjuntamente el cronograma de actividades y plan de trabajo a ejecutar durante la duración del convenio, con el equipo de trabajo y posteriormente con los beneficiarios del proceso, quienes deben establecer un compromiso de asistencia durante el proceso de intervención.
10. Informar con tiempo prudencial la modificación de actividades que afecten el cronograma, previa aprobación por parte de la supervisión, sin detrimento de las metas establecidas.
11. Resolver de forma oportuna las inquietudes de la supervisión y proveer la información que le sea solicitada por ésta en los formatos establecidos para ello cuando aplique.
12. El asociado tendrá como compromiso asumir la dirección, coordinación y ejecución de las diferentes actividades que se desarrollen en el marco del convenio, ejerciendo el debido control a los recursos que para el efecto aportará el Municipio de Medellín.
13. Recopilar y presentar mensualmente la base de datos de los participantes inscritos a la fecha, la información necesaria para evidenciar el estrato socioeconómico de la población beneficiada por la Red de Danza, conforme a los parámetros definidos por la Subsecretaría de Arte y Cultura, asumir los formatos requeridos por el SGC Sistema de Gestión Calidad (encuestas de satisfacción, actas de reunión, SUB Sistema Único de Beneficiarios). El SUB debe estar actualizado y entregado cada mes.
14. Entregar en el tiempo pactado la ejecución de los componentes del convenio.
15. La ejecución física y financiera del convenio deberá ser concordante, previo análisis de la supervisión del convenio.
16. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
17. Aportar los certificados de paz y salvo de los aportes a la seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales (cuando estos apliquen). El certificado debe ser suscrito y firmado por el revisor fiscal o si no lo hay, por el representante legal.
18. El asociado, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del convenio de asociación, deberá abrir una cuenta de ahorros nueva, para realizar el manejo presupuestal del convenio de

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 27496

asociación, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los desembolsos que por este concepto se le efectúen, con el fin de darle un manejo transparente al convenio y poder identificar oportunamente los rendimientos financieros generados por el mismo. Deberá de informarle al supervisor(a) del convenio el número de la cuenta, aportando un certificado de la existencia de la misma.

19. El ciento por ciento (100%) de los rendimientos financieros que generen los recursos serán reintegrados, según la periodicidad y procedimientos definidos por la Secretaría de Hacienda.
20. Tramitar el desembolso de los recursos, presentando oportunamente la factura o documento equivalente, acompañada de los documentos que para el efecto se requieren como soporte.
21. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Secretaría de Cultura Ciudadana y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del convenio.
22. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
23. Cumplir con el objeto del convenio bajo su propia responsabilidad, en consonancia con la naturaleza de este convenio, no existirá vínculo laboral alguno de la Secretaría de Cultura Ciudadana con los cooperantes, aliados, sus dependientes o trabajadores.
24. La entidad ejecutora del proceso, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo.
25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.
26. Informar a los beneficiarios del proyecto que los datos recolectados podrán ser tratados por ambos asociados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
27. En ningún momento y por ningún motivo, el Asociado podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en el presente convenio.

DESEMBOLSO DE RECURSOS: EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, entregará a EL ASOCIADO el valor del aporte del Municipio de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso del 20%, a los quince (15) días de la suscripción del convenio, el Asociado deberá entregar un informe escrito y en medio magnético que contenga:
 - Plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar dentro del convenio.
 - Entrega de listado de inscritos, completamente diligenciada.
 - Propuesta de convocatoria para la articulación de los agentes territoriales a la Red de Danza.
 - Conformación y contratación de todo el equipo de trabajo para la ejecución del convenio de asociación de acuerdo a los perfiles y requisitos. (hojas de vida del personal contratado en donde cumplan con los requerimientos exigidos en el pliego)
 - Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales. (para el primer desembolso se valida los parafiscales que entrega la entidad firmada por el representante legal)
2. Un segundo desembolso del 50%, a los dos (2) meses de la suscripción del convenio,

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27496

entregando el informe número 2, correspondiente a lo ejecutado del convenio, por avance y requerimiento del proyecto, previa presentación del informe, el cual deberá contener:

- Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del proceso por parte de todo el equipo de trabajo de la entidad.
- Documento que dé cuenta de los avances de las actividades realizadas hasta el momento con sus estrategias de seguimiento y evaluación.
- Informe de reuniones de los coordinadores que dé cuenta del trabajo pedagógico, metodológico de los formadores, visitas a los grupos y trabajo interinstitucional.
- Cronograma que dé cuenta de las actividades realizadas y las programadas para los siguientes meses.
- Informe de Bitácoras y/o Diarios de Campo.
- Planeación de las actividades.
- Evidencias físicas, en medio magnético y registro visual del proceso, listados de asistencia en CD y SUB actualizado. Entregar dos (2) copias.
- Informe cualitativo y cuantitativo de los componentes del proceso. Encuestas tabuladas, graficadas e interpretadas.
- Informe financiero de ejecución a la fecha, con sus debidos soportes.

3. Un TERCER y último desembolso correspondiente al 30 % del valor total del convenio de asociación a la entrega del informe final que deberá contener:

- Informe final que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del proceso por parte de todo el equipo de trabajo de la entidad, listados de asistencia, fotografías, bitácoras de los artistas formadores y que den cuenta el impacto del proceso.
 - Listas de asistencia en CD y SUB actualizado.
 - Evaluación del proceso, por los coordinadores, los artistas formadores y los participantes.
 - Encuestas de satisfacción aplicadas, tabuladas, analizadas y graficadas
 - Informe del Coordinador y de los artistas formadores que dé cuenta de la consolidación de la Red (reuniones de mesas, encuentros pedagógicos y demás actividades del proceso), observaciones, sugerencias, ajustes al proceso de la Red.
 - Entrega de productos de cada componente.
 - Informe de las jornadas de formación de formadores.
 - Informe cualitativo, cuantitativo y financiero con sus respectivos soportes.
 - Informe financiero de la ejecución del 100% de las actividades con sus debidos soportes.
- Indicadores y parafiscales.

I. Criterios de evaluación de las Ofertas

El Municipio de Medellín evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

Criterio Puntaje Máximo
APORTES 500 puntos

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27496

CALIDAD DESARROLLO DE LA PROPUESTA TÉCNICA 400 puntos
PROFESIONAL CON EXPERIENCIA 50
PROFESIONAL CON POSGRADO 50
TOTAL 1.000 puntos

A. Precio (Puntaje máximo 500 puntos)

Procedimiento para asignar puntaje:

En los procesos en los que no exista más de un proponente que oferte el 30% o más en dinero, el Municipio de Medellín establecerá el mayor aporte ofrecido y la asignación de puntos se hará en función de la proximidad de las demás ofertas a dicho aporte.

Para la aplicación de este método el Municipio de Medellín procederá a determinar el mayor valor de los aportes asignándole 500 puntos y a los restantes se procederán con la ponderación de las demás, con la siguiente fórmula:

: Puntaje proponente .
: Mayor valor del aporte en porcentaje, redondeado a 2 cifras decimales (00.00%).
: Aporte oferente en porcentaje, redondeado a 2 cifras decimales (00.00%).

NOTA: Cuando los aportes sean en especie, el proponente deberá valorarlos en dinero conforme al presupuesto oficial del Municipio, con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes del proceso sean comparables entre sí y dicho valor se sumará a la oferta en dinero presentada; sin embargo, se aclara que para la ejecución del Convenio, el seguimiento se hará únicamente conforme a la entrega efectiva de las cantidades ofertadas.

B. Calidad (Puntaje máximo 500 puntos)

B.1 DESARROLLO DE LA PROPUESTA TÉCNICA (puntaje máximo 400 puntos):

El Municipio de Medellín evaluará la propuesta técnica conforme a los siguientes criterios:

Cada propuesta deberá incluir los componentes que se definen a continuación y presentarse desarrollando cada uno de los ítems planteados en el Anexo: Propuesta Técnica.

B.2 PROFESIONAL CON EXPERIENCIA CINCUENTA (50) PUNTOS:

El proponente que aporte hoja de vida de un profesional con experiencia de tres (3) años o más, con un perfil de acuerdo al proceso a ofertar (Énfasis danzas de origen afrodescendiente o énfasis en bailes populares y de salón), se le otorgaran cincuenta (50) puntos.

Nota: El proponente que no anexe la hoja de vida con la experiencia requerida, obtendrá cero (0) puntos

B.3 PROFESIONAL CON POSGRADO CINCUENTA (50) PUNTOS:

El proponente que presente la hoja de vida del profesional, acompañado del título de posgrado en los campos de la Danza, gestión cultural, Educación, Ciencias Sociales y/o Humanas se le asignara 50 puntos.

Nota: El proponente que no anexe la hoja de vida con el título de posgrado, obtendrá cero (0) puntos

C. Reglas de subsanabilidad

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 27496

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación podrá solicitar al proponente en el término legal aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la Ley.

D. Aclaración o Explicación

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018) ~~##~~(#) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección ~~(#)#~~.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: ~~#~~Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.~~(#)#~~ Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: ~~#~~De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.~~#~~

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser aportados desde el momento de la presentación de la oferta.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

E. Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 27496

parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

Código SAP Proyecto 160098

Código BPIN SUIFP 2018050010213

Nombre del proyecto Fortalecimiento redes de formación artística y cultural Medellín

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Los Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro de la ley 489 de 1998 #ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES indica que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes#.

Estos convenios a su vez se encuentran regulados por los artículos 5, 6 ,7, 8 del Decreto 092 de 23 de Enero de 2017 y en su artículo 5° señalo que los convenios que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27496

tal selección.

En cumplimiento del inciso segundo del artículo primero del Decreto 092 de 2017, la Agencia Nacional de Contratación Pública #Colombia Compra Eficiente- expidió la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en la cual indicó frente a los Convenios de Asociación que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. En consecuencia, señala la guía que si bien la Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo.

Acta No.25 del 14 de junio de 2019.

(CEEC)

ROL TÉCNICO: Cristian Garcia
 ROL LOGISTICO: Lina Yaneth Cardona
 ROL JURIDICO: Gisela Gomez

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial asignado para la celebración del proceso de contratación es la suma de \$ 140.200.000 (CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML) Amparado el CDP 4000098442.

El estudio de mercado se actualiza de acuerdo con los antecedentes de ejecución presupuestal y los requerimientos para fortalecer el proceso cada año. El recurso humano, es el de ítem de mayor inversión (promedio 80%) se hace una valoración según la tabla salarial de la Alcaldía de Medellín y el contexto socioeconómico del sector artístico y cultural que requiere el proceso.

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL CONVENIO

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 27496

Artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay de una entidad privada sin ánimo lucro que su compromiso recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Así las cosas, la estructura financiera del Convenio se definirá una vez se conozca el valor real del aporte del asociado.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se aplicará una retención o descuento por cada desembolso del 1% de los aportes municipales conforme al acuerdo Municipal Número 66 del 2017 ET, por concepto de Estampilla Pro - Universidad de Antioquia. De otro parte, no hay lugar a descuento por Impuesto a las Ventas - IVA.

Ver Anexos. análisis del sector y presupuesto.

Nota: El código C13 que aparece en los códigos UNSPSC con descripción CATEGORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN es una codificación de manejo interno, por lo tanto no estará incluida en la Invitación, ni ser tomada en cuenta por los proponentes para verificar el cumplimiento del requisito de estar inscrito en el RUP en dicho código

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

El Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia Compra Eficiente, para el presente caso solicitará una Manifestación de Interés dirigida a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro que sean idóneas y cuenten con la experticia para asociarse con el Municipio de Medellín para el desarrollo del proyecto descrito.

Así mismo se verificará la oferta más favorable que será aquella que oferte el mayor compromiso de recursos en dinero o los criterios de calidad adicionales. De igual forma se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y su experiencia.

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 27496

Para ello se tendrá en cuenta lo expresado por el Decreto 092 de 2017, la guía para el desarrollo del mismo y las disposiciones que al respecto indica la Agencia Nacional para la Contratación # Colombia Compra Eficiente.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	EXP POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL (SI APLICA)
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	DE LA ENTIDAD Y DEL REP LEGAL
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	DE LA ENTIDAD Y DEL REP LEGAL
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	ACTUALIZADO, SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	APORTAR DOCUMENTO LEGIBLE

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 27496

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			AMPLIADA AL 150
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	ADJUNTAR DOCUMENTO LEGIBLE
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP	APORTAR SOLO EN CASO DE ESTAR INSCRITO
JURIDICA	0040	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	APORTAR DOCUMENTO SI APLICA
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	ACTUALIZADO, SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD ANTE LA POLICIA NACIONAL
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	CUANDO ESTE SUSCRIBA EL CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	CUANDO ESTE SUSCRIBA EL CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE QUE EL

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 27496

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			REPRESENTANTE LEGAL DEL ASOCIADO REQUIERA DE AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO.
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
TECNICA	0037	Certificados de experiencia relacionada	ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
TECNICA	0007	Propuesta económica	FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	DILIGENCIAR Y ENTREGAR FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
LOGISTICA	0003	Balance General	A DICIEMBRE 31 DE 2018
LOGISTICA	0024	Estado de Resultados	CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 O EN DEFECTO 2017

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27496

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
LOGISTICA	0009	Patrimonio igual o superior a	AL 10% DEL PPTO OFICIAL DEL GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTE
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original, no internet	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	CUANDO ESTE SUSCRIBA EL CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0013	Mayor valor o porcentaje de aporte		500
CALIDAD	0004	Propuesta metodológica	DESARROLL O PROPUESTA TÉCNICA	400
CALIDAD	0005	Formación y experiencia de los profesionales	PROFESION AL CON TRES O MAS AÑOS DE EXPERIENCIA	50
CALIDAD	0000		PROFESION AL CON POSGRADO	50

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27496

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto de la RED DE DANZA ciudad de Medellín con énfasis en danzas de origen afrodescendiente

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 140.200.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	43038500	HERRERA MARIN MABEL PATRICIA	mabel.herrera@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	42978134	VELASQUEZ BUILES ANGELA MARIA	angela.velasquez@medellin.gov.co

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27496

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellin

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

5.0 Meses

Multas:

En caso de mora o de incumplimiento de los compromisos parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL ASOCIADO, multas sucesivas por la suma equivalente al 5x1000 del valor del convenio, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al 10% del valor total del convenio.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento total y/o parcial del convenio.

Plan de Desarrollo:

Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos

Gisela Maria Gomez Muñoz
Profesional Universitario - Jurídico

Lina Cardona Echavarr - Logístico
Contratista - Logístico

Cristian Norberto Garcia - Técnico
Técnico